



## **TERMINOS Y CONDICIONES A LA HABILITACIÓN DE RETIRO DE EFECTIVO (EFECTIVIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO (IEO) EN COMERCIOS)**

El presente documento regula los términos, condiciones, obligaciones y responsabilidades respecto a la **HABILITACION DE EFECTIVIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO (IEP) EN COMERCIOS** que consiste en permitir el retiro de efectivo por parte de un tarjetahabiente cliente de una Entidad Financiera en las instalaciones de un Aceptante afiliada a la Red Enlace y previamente autorizada por **ATC S.A.**, siempre y cuando el retiro de efectivo este asociado a una transacción de consumo mediante el uso del Punto de Venta (POS) que detenta dicho Aceptante siendo esta una condición mandatoria para el retiro de efectivo.

### **TERMINOS Y CONDICIONES**

Entre las condiciones generales que se deben cumplir en el territorio nacional para la efectivización de instrumentos electrónicos de pago en comercios tenemos los siguientes:

- El monto máximo permitido para operaciones de efectivización de IEP en comercios será de Bs.300.- (Trescientos 00/100 bolivianos) por cada transacción asociada a un consumo que realice el cliente.
- Las operaciones de efectivización de IEP en comercios no generarán ningún cobro al tarjetahabiente por el servicio brindado.
- Las operaciones de efectivización de IEP en comercios no generarán obligaciones tributarias e impositivas al tarjetahabiente ni al comercio puesto que no se constituye en una transacción de compra de bienes o servicios.
- Para realizar una operación de efectivización de IEP en comercio el cliente deberá seguir el mismo procedimiento que cuando realiza un pago por bienes o servicios a través de un POS es decir deberá introducir su número de identificación personal PIN para confirmar la operación si éste es requerido por la terminal (POS)

### **CONDICIONES DE PAGO**

Las operaciones de efectivización de IEP en comercios no generarán ningún cobro al Tarjetahabiente ni a la EMPRESA ACEPTANTE.

#### **OFICINA CENTRAL**

**La Paz**  
Av. Los Sauces #200 entre  
calles 13 y 14 de Calacoto.  
Casilla: 10656  
Telf.: 2110910

#### **AGENCIAS FIJAS**

**Santa Cruz**  
Calle Sucre #620 entre calles Cobja y Oruro.  
Telf.: 3368544 / 3368545 - Fax: 3343682

**Cochabamba**  
Plazuela Constitución esq. 16 de Julio #810  
Edif. El Clan II, piso 3, oficina 14-A.  
Telf.: 4253071 - Fax: 4251069

**Sucre**  
Calle España #37, oficina 2-A.  
Telf.: 6443256 - Fax: 6912401

**Tarija**  
Calle Ingavi #348.  
Telf.: 6646202 - Fax: 6646202

 715 333 22 (chat usuarios)

 800 10 33 66 (comercios)

 800 10 30 60 (usuarios)

 [www.redenlace.com.bo](http://www.redenlace.com.bo)

 RedEnlace.ATC



## OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

**ATC S.A.** y la **EMPRESA ACEPTANTE** acuerdan el estricto cumplimiento individual de las siguientes obligaciones:

### **DE ATC S.A.**

1. Deberá asegurar que los accesos a la información y las operaciones registradas a través de los POS se realicen conforme a la normativa específica emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)
2. Mostrar en la liquidación diaria de los comercios, de forma separada, las transacciones de CONSUMO y RETIRO EN CAJA
3. Abonar al comercio los importes resultantes de las transacciones de efectivización de IEP conjuntamente a las transacciones regulares de venta de bienes y servicios procesadas por el comercio.

### **DE LA EMPRESA ACEPTANTE:**

1. Cada caja de los comercios afiliados deberá identificar claramente mediante algún tipo de anuncio o publicidad el servicio en ese punto de atención.
2. Los comercios afiliados deben facturar únicamente por el monto correspondiente a la venta de bienes y servicios sin incluir el monto de efectivo entregado pues esta operación no forma parte de la venta.
3. Luego de realizada la operación de efectivización mediante POS el comercio, si así lo requiere el cliente emitirá un comprobante impreso o electrónico donde se distinga claramente el monto correspondiente al pago por la venta de bienes o servicios, el monto correspondiente a la operación de retiro de efectivo y el monto total debitado de la cuenta asociada al IEP.
4. Los comprobantes expedidos por el comercio no podrán exponer información confidencial del cliente, tal como el número de cuenta o el número de la tarjeta.

## DECLARACIONES:

- **ATC S.A.** es responsable de mantener la disponibilidad de la funcionalidad en los POS detentados por los Empresas Aceptantes habilitados para tal efecto, excepto cuando las causas sean de fuerza mayor y atribuible a proveedores externos.
- **ATC S.A.** no será responsable por falta de liquidez del Aceptante habilitada para la funcionalidad de EFECTIVIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE

### **OFICINA CENTRAL**

**La Paz**  
Av. Los Sauces #200 entre  
calles 13 y 14 de Calacoto.  
Casilla: 10656  
Telf.: 2110910

### **AGENCIAS FIJAS**

**Santa Cruz**  
Calle Sucre #620 entre calles Cobija y Oruro.  
Telf.: 3368544 / 3368545 - Fax: 3343682

**Cochabamba**  
Plazuela Constitución esq. 16 de Julio #810  
Edif. El Clan II, piso 3, oficina 14-A.  
Telf.: 4253071 - Fax: 4251069

### **Sucre**

Calle España #37, oficina 2-A.  
Telf.: 6443256 - Fax: 6912401

### **Tarija**

Calle Ingavi #348.  
Telf.: 6646202 - Fax: 6646202

 715 333 22 (chat usuarios)

 800 10 33 66 (comercios)

 800 10 30 60 (usuarios)

 [www.redenlace.com.bo](http://www.redenlace.com.bo)

 RedEnlace.ATC



PAGO (IEP) EN COMERCIOS constituyéndose este hecho en una causal de fuerza mayor que es ajena a las partes del presente contrato.

- **ATC S.A.** no será responsable por la autenticidad del papel moneda provisto por la Empresa Aceptante habilitada para la funcionalidad de EFECTIVIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO (IEP) EN COMERCIOS ni cualquier otro perjuicio para el tarjetahabiente que sea cometido por causales imputables a la Empresa Aceptante, constituyéndose este hecho en una situación ajena a las Partes del presente contrato.

Fin de: TERMINOS Y CONDICIONES A LA HABILITACIÓN DE RETIRO DE EFECTIVO (EFECTIVIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO (IEO) EN COMERCIOS)

#### OFICINA CENTRAL

**La Paz**  
Av. Los Sauces #200 entre  
calles 13 y 14 de Calacoto.  
Casilla: 10656  
Telf.: 2110910

#### AGENCIAS FIJAS

**Santa Cruz**  
Calle Sucre #620 entre calles Cobija y Oruro.  
Telf.: 3368544 / 3368545 - Fax: 3343682

**Cochabamba**  
Plazuela Constitución esq. 16 de Julio #810  
Edif. El Clan II, piso 3, oficina 14-A.  
Telf.: 4253071 - Fax: 4251069

**Sucre**  
Calle España #37, oficina 2-A.  
Telf.: 6443256 - Fax: 6912401

**Tarija**  
Calle Ingavi #348.  
Telf.: 6646202 - Fax: 6646202

 715 333 22 (chat usuarios)

 800 10 33 66 (comercios)

 800 10 30 60 (usuarios)

 [www.redenlace.com.bo](http://www.redenlace.com.bo)

 RedEnlace.ATC